

COMUNICADO

DGDDH/166/2022

Ciudad de México a 03 de junio de 2022

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL INM POR EL ASEGURAMIENTO DE DOS PERSONAS EXTRANJERAS QUE CONTABAN CON UNA FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE VIGENTE

<< Al momento de que las víctimas fueron detenidas y presentadas ante la EM-CDMX, tenían una situación migratoria regular en el país, ya que la propia autoridad migratoria les autorizó la calidad de visitantes, otorgándoles una FMM con temporalidad de 30 y 9 días, respectivamente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 105/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el aseguramiento de dos personas extranjeras en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), quienes, a pesar de contar con Forma Migratoria Múltiple (FMM) otorgada por el propio Instituto, fueron trasladadas a la Estación Migratoria de la Ciudad de México (EM-CDMX) sin que existiera justificación alguna.

Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, en agravio de las víctimas, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección de Control y Verificación Migratoria y a la Estación Migratoria de Iztapalapa, Ciudad de México.

Se advirtió que al momento de que las víctimas fueron detenidas y presentadas ante la EM-CDMX, tenían una situación migratoria regular en el país, ya que ingresaron a México el pasado 5 de febrero de 2022 por el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, donde la autoridad migratoria les autorizó la calidad de visitantes en la modalidad sin permiso para realizar actividades remuneradas, otorgándoles una FMM con temporalidad de 30 y 9 días, respectivamente; y a pesar de ello, fueron asegurados de manera irregular y permanecieron alojados en la EM-CDMX.

Por tales hechos, la CNDH solicitó al comisionado del INM que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se inscriba a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas y se les brinde la reparación integral del daño causado, que incluya una compensación justa, en términos de la Ley General de Víctimas. Asimismo, se les otorgue la medida de rehabilitación a través de la atención psicológica que requieran, por los actos y omisiones que dieron origen a la Recomendación, la cual deberá brindarse por

personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas, y bajo su consentimiento.

La Comisión Nacional pide también que se giren las instrucciones procedentes a la Subdirección de Control y Verificación Migratoria de la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México, para que se analice toda la documentación e información vinculada a la situación jurídica migratoria de las víctimas y, en su caso, se cancele la alerta migratoria en su contra, debiéndose notificarles de manera inmediata y se colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control en el INM en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH presente en contra de las autoridades responsables.

Finalmente, solicita que se diseñe e imparta un curso integral en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria, a todo el personal de la Subdirección de Control y Verificación Migratoria y de la Estación Migratoria de la Ciudad de México, ambas de la Oficina de Representación del INM en esta entidad.

La Recomendación 105/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
